



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y
GESTIÓN ECONÓMICA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE
2017**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Tomás del Bien Sánchez.

CONCEJALES

Por el Grupo Socialista:

D^a. M^a Pilar Ruiz López.

D^a. M^a ~~Ángeles Medina Calero~~

Por el Grupo Popular:

D. José Luis Prieto Calderón

SECRETARIA

D^a. M^a Pilar Barrios Falcao

INTERVENTORA

D^a. Isabel María Pardo Ballester

En Toro, siendo las nueve horas, del martes nueve de mayo de dos mil diecisiete, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica del Ayuntamiento de Toro en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido legalmente convocado en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la comisión D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D^a. M^a Pilar Barrios Falcao, que da fe del acto.



Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 135 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la comisión y procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017.

Por el Sr. Presidente se pregunta si alguna de los Sres. Concejales desea formular observaciones respecto al acta de la sesión anterior de fecha 23 de marzo de 2017, no formulándose ninguna observación en torno a las mismas se proclama por unanimidad de todos sus miembros, su aprobación por la Presidencia.

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1/2017.

Toma la palabra la Sra. Concejala M^a Ángeles Medina Calero, para exponer el asunto explicando que hay partidas en las que hay un exceso de crédito, como suministro eléctrico de alumbrado público, restauración del Alcázar y gastos jurídicos en indemnizaciones, que al final no han hecho falta. Sin embargo, hay partidas en las que se necesita crédito como son las del ascensor del Palacio Condes de Requena, que se explica en la Memoria de Alcaldía, Equipos para procesos de información para adquirir material informático porque están obsoletos, y finalmente la partida trabajos para empresas plan prevención riesgos laborales, porque se han encontrado con un malentendido porque no habían llegado las facturas correspondientes desde el año 2014 que no habían llegado las facturas al Ayuntamiento y por tanto estaban sin pagar.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal Popular**, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
165	22100	Suministro eléctrico alumbrado publico	9.600
336	63200	Restauración Alcázar	2.000
920	22604	Gastos jurídicos en indemnizaciones	24.700
		TOTAL DE GASTOS	36.300

Alta en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
336	62200	Ascensor palacio condes de requena	9.600
923	626	Equipos para proceso de información	2.000
221	22799	Trabajos para empresas plan prevención riesgos laborales	24.700
		TOTAL DE GASTOS	36.300

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)